En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	Colombia ha enfrentado históricamente una dinámica persistente de violencia armada que, lejos de mitigarse, se ha intensificado en los últimos años, generando un incremento sostenido y desproporcionado de fenómenos como el desplazamiento forzado y el confinamiento de comunidades. Esta realidad ha derivado en una grave crisis humanitaria que demanda una respuesta institucional oportuna, articulada y eficaz por parte del Estado en todos sus niveles. En este contexto, el Distrito de Santiago de Cali, en su condición de ciudad receptora de población víctima del conflicto armado, se ve en la obligación de fortalecer su capacidad de atención para garantizar el acceso efectivo a medidas de protección inmediata, en especial aquellas relacionadas con el alojamiento temporal mediante la modalidad de Hogar de Paso, en el marco de la Atención Humanitaria Inmediata que deben brindar los entes territoriales, conforme a lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011. El artículo 62 de la citada ley establece las etapas de la atención humanitaria para las víctimas del desplazamiento forzado, a saber: Atención Humanitaria Inmediata, Atención Humanitaria de Emergencia y Atención Humanitaria de Transición. En particular, el artículo 63 define la Atención Humanitaria Inmediata como el conjunto de acciones dirigidas a las personas que manifiestan haber sido desplazadas y que se encuentran en condiciones de extrema vulnerabilidad, requiriendo, entre otros componentes, albergue temporal y asistencia alimentaria de manera inmediata. De igual forma, el artículo 47 de la Ley 1448 de 2011 dispone que las víctimas del conflicto armado, conforme a lo previsto en el artículo 3° de la misma norma, tienen derecho a recibir ayuda humanitaria acorde con las necesidades directamente relacionadas con el hecho victimizante, con el fin de socorrer, asistir, proteger y garantizar la atención de requerimientos básicos tales como alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, utensilios de cocina,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas y con enfoque diferencial, bien sea en el momento de la vulneración de los derechos o cuando las autoridades tengan conocimiento de la misma.

Para la implementación efectiva de este marco normativo, el Gobierno Nacional se apoya de manera significativa en los entes territoriales, a quienes les asiste el deber legal de diseñar e implementar acciones orientadas a garantizar la ejecución real y efectiva de la política pública de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado, asegurando el goce efectivo de sus derechos. En consecuencia, la Alcaldía de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Bienestar Social y la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas, debe garantizar una oferta institucional suficiente, oportuna y de calidad, que permita brindar alojamiento temporal digno a las familias víctimas que no cuentan con redes de apoyo en la ciudad.

Lo anterior se sustenta, además, en la información reportada por la Defensoría del Pueblo en su boletín informativo del 10 de diciembre de 2025, según el cual, entre el 1 de enero y el 30 de octubre de 2025, un total de 203.474 personas resultaron afectadas por desplazamiento forzado masivo y confinamiento en Colombia, lo que evidencia la persistencia y gravedad de la crisis humanitaria a nivel nacional. Durante los primeros diez meses de 2025 se documentaron 104 eventos de desplazamiento forzado masivo que impactaron directamente a 97.904 personas, concentrándose las mayores afectaciones en los departamentos de Norte de Santander, Nariño, Antioquia, Chocó y Cauca.

De manera complementaria, en el mismo periodo se registraron 87 eventos de confinamiento que restringieron la movilidad de 105.570 personas, siendo los departamentos de Chocó, Huila, Cauca y Norte de Santander los más afectados. Estas cifras reflejan la intensidad y persistencia de las dinámicas de violencia que obligan a las comunidades a desplazarse o a permanecer confinadas, incrementando la presión sobre los territorios receptores y la demanda de atención humanitaria inmediata.

De otro lado, es muy importante tener en cuenta que en el año inmediatamente anterior (2025) el Distrito Especial de Santiago Cali, sufrió 7 atentados terroristas por parte de grupos armados al margen de la Ley, dejando más de 500 familias afectadas, y 10 fallecidos, esto indica que pasamos de ser un municipio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	altamente receptor de población víctima del conflicto a convertirnos en un municipio que vive el conflicto armado, eso significa que para este Distrito Especial la dinámica del conflicto ha cambiado y por lo tanto, la manera de asumirlo también. En atención a este panorama, resulta prioritario que el Distrito de Santiago de Cali fortalezca las estrategias institucionales orientadas a la atención integral de la población víctima del conflicto armado, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1448 de 2011, el Decreto 2421 de 2024 y las demás normas concordantes, garantizando una respuesta integral, oportuna y con enfoque diferencial que permita mitigar los impactos derivados de los hechos victimizantes y contribuir a la protección efectiva de los derechos de esta población.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	Aunar esfuerzos para brindar asistencia y atención humanitaria inmediata en hogares de paso a víctimas del conflicto armado interno y asistencia humanitaria monetaria para cubrir casos de hechos victimizantes ocurridos en Cali, en el marco del proyecto "Fortalecimiento a la atención integral de la población víctima del conflicto armado en la ciudad de Santiago de Cali" BP 26005436. **ALCANCE** Prestar la asistencia humanitaria en la modalidad de alojamiento temporal a través del servicio de Hogar de Paso, en cumplimiento del Decreto 2569 de 2014, los artículos 62 y 63 de la Ley 1448 de 2011, el Decreto Reglamentario 4800 de 2011, los Decretos Étnicos 4633, 4634 y 4635 de 2011, la Sentencia T-025, el Auto de Seguimiento 099 de 2013, y las medidas para la prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado. Los servicios ofrecidos incluyen: ● Hospedaje. ● Alimentación: desayuno, almuerzo, refrigerios (mañana y tarde) y cena. ● Suministros de aseo: provisión de implementos y servicios generales de limpieza. ● Servicios de salud y educación: enfermería, medicina general, pedagogía infantil y educación terapéutica, talleres y capacitaciones (adaptación cultural, rutas de atención y ley 1448 de 2011, finanzas y manejo del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	dinero), acciones de promoción y prevención de la salud. ● Georreferenciación (recorridos en diferentes sectores de la ciudad para identificar comunas, barrios y sectores económicos de interés para la población, con acompañamiento profesional) y salidas pedagógicas. ● Atención a familias interespecie: se proporciona espacio para el hábitat, descanso y cuidado de animales, así como atención primaria (baño preventivo, medicado e insecticida), atención veterinaria y seguimiento, y alimentación según la especie. ● Celebración de fechas especiales. ● Entrega de ropa y calzado. ● Sustitución de medidas: Se entiende como el cumplimiento de una función similar en el proceso de atención a las víctimas del conflicto armado, garantizando la protección de sus derechos al reemplazar el albergue temporal por las siguientes medidas: ● Orientación Psicosocial: servicios de trabajo social y psicología. ● Garantías y cumplimiento de la ruta de salida: apoyo en alimentación y aseo por dos meses, apoyo en arrendamiento por dos meses y un kit de hábitat por única vez, según la necesidad. Ayuda humanitaria en la modalidad de asistencia monetaria, consistente en un auxilio económico de entrega única, con el cual se busca atender casos de hechos victimizantes (desplazamientos o actos terroristas) ocurridos en el Distrito de Santiago de Cali.
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Garantizar 16.870 atenciones de asistencia humanitaria para las víctimas del conflicto armado interno, atenciones en la modalidad alojamiento temporal por medio del servicio de hogar de paso con modelo de reparación integral (Atención en hospedaje, alimentación y servicios generales de aseo y orientación psicosocial y georreferenciación).

2. Garantizar cincuenta (50) atenciones de Asistencia Humanitaria en la modalidad de ayuda de emergencia, dirigidas a personas víctimas de hechos victimizantes ocurridos en el Distrito de Santiago de Cali. Serán beneficiarias tanto las personas incluidas en el Registro Único de Víctimas – RUV, como aquellas que, aun no encontrándose registradas al momento de la atención, acrediten sumariamente su condición de víctimas y la ocurrencia del hecho victimizante conforme a la normatividad vigente, sin perjuicio del trámite posterior de su declaración e inscripción ante las autoridades competentes.

   La ayuda de emergencia podrá comprender apoyo económico hasta por un (1) mes de arrendamiento, acarreo de enseres, alimentación, artículos de aseo personal, abastecimiento básico, atención médica y psicológica de emergencia, así como transporte de emergencia dentro y/o fuera del perímetro urbano, según la valoración técnica de la situación de vulnerabilidad y urgencia.

1. Atención en Hogar de Paso.

REQUERIMIENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Asistencia Humanitaria en la modalidad de Alojamiento Temporal a través del servicio de Hogar de Paso, en cumplimiento del Ley 2421 de 2024, Decreto 2569 de 2014, los artículos 62 y 63 de la Ley 1448 de 2011, el Decreto Reglamentario 4800 de 2011, los Decretos Étnicos 4633, 4634 y 4635 de 2011, la Sentencia T-025, el Auto de Seguimiento 099 de 2013, y las medidas para la prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado. Los servicios ofrecidos incluyen: ● Hospedaje. ● Alimentación: desayuno, almuerzo, refrigerios (mañana y tarde) y cena. ● Suministros de aseo: provisión de implementos y servicios generales de limpieza. ● Servicios de salud y educación: enfermería, medicina general, pedagogía infantil y educación terapéutica, talleres y capacitaciones (adaptación cultural, rutas de atención y ley 1448 de 2011, finanzas y manejo del dinero), acciones de promoción y prevención de la salud. ● Georreferenciación (recorridos en diferentes sectores de la ciudad para identificar comunas, barrios y sectores económicos de interés para la población, con acompañamiento profesional) y salidas pedagógicas. ● Atención a familias interespecies: se proporciona espacio para el hábitat, descanso y cuidado de animales, así como atención primaria (baño preventivo, medicado e insecticida), atención veterinaria y seguimiento, y alimentación según la especie.	16.870	$ 158.600	$ 2.675.582.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

● Celebración de fechas especiales. ● Entrega de ropa y calzado. Garantizar la asistencia Humanitaria en la modalidad de asistencia monetaria humanitaria para casos de hechos victimizantes ocurridos en Cali así: Asistencia humanitaria monetaria para hechos victimizantes ocurridos en Cali.	50	$ 2.210.000	$110.500.000

Las atenciones integrales contemplan lo siguiente:

Requerimiento	Descripción
Hospedaje	La prestación temporal de alojamiento, cuidado y atención en hogares de paso es fundamental para brindar apoyo a individuos en situaciones de extrema vulnerabilidad, como víctimas de violencia armada, desplazamientos forzados u otras circunstancias traumáticas. Estos hogares van más allá de ofrecer un simple techo, proporcionando un ambiente seguro donde las personas afectadas pueden satisfacer sus necesidades básicas, recibir apoyo psicosocial, servicios médicos y orientación para su proceso de recuperación. En cumplimiento de la Ley 1448 de 2011, modificada por las Leyes 2078 de 2021 y 2421 de 2024 y respaldada por la Sentencia SU-016/21, que ampara derechos fundamentales de las víctimas del conflicto armado, es imperativo brindar atención humanitaria a las familias afectadas. Esto se alinea con el Decreto 2569 de 2014, los artículos 62 y 63 de la ley 1448 del 2011, el Decreto Reglamentario 4800 de 2011, los Decretos Étnicos 4633, 4634 y 4635 de 2011, así como con la Sentencia T-025 y el Auto de Seguimiento 099 de 2013, que establecen las bases legales y los lineamientos para la atención integral de las víctimas del conflicto armado en Colombia.
Alimentación	La provisión de comidas y nutrientes esenciales en los hogares de paso es crucial para satisfacer las necesidades nutricionales de las personas que se encuentran temporalmente alojadas en estas instalaciones. Este componente es fundamental para asegurar el bienestar físico y la salud de los beneficiarios, abarcando desde el desayuno hasta la cena, e incluyendo refrigerios para garantizar una alimentación adecuada a lo largo del día.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Suministro de implementos de aseo, servicios generales de aseo	La provisión de productos y servicios esenciales para mantener la higiene y limpieza en los hogares de paso es crucial tanto para las instalaciones como para las personas que se alojan temporalmente en estos espacios. Los suministros de implementos de aseo abarcan elementos como jabones, champús, toallas, papel higiénico y otros artículos necesarios para el cuidado personal, asegurando que los beneficiarios cuenten con los recursos básicos para mantener su higiene diaria. Además, los servicios generales de aseo comprenden actividades como la limpieza y desinfección de áreas comunes, la gestión adecuada de residuos y la creación de un entorno sanitario que garantice condiciones óptimas para la salud y el bienestar de quienes ocupan estos espacios temporales.	
		Enfermería	La atención y cuidado de la salud proporcionados por profesionales de enfermería en los hogares de paso representan un pilar fundamental para garantizar el bienestar físico y emocional de las personas alojadas temporalmente en estas instalaciones. Este servicio va más allá de la simple administración de medicamentos, abarcando una variedad de funciones destinadas a asegurar la salud integral de los beneficiarios. Entre estas funciones se encuentra la evaluación inicial de la salud de los residentes, que permite identificar cualquier necesidad médica urgente o crónica que requiera atención inmediata. Además, los enfermeros están capacitados para administrar medicamentos según las prescripciones médicas, asegurando el cumplimiento adecuado de los tratamientos y la monitorización constante de cualquier efecto secundario o reacción adversa. Asimismo, los servicios de enfermería incluyen el monitoreo continuo de condiciones médicas crónicas o agudas, lo que permite detectar cambios en el estado de salud de los residentes y brindar intervenciones preventivas o de emergencia según sea necesario. En caso de que surja una situación de emergencia, los profesionales de enfermería están capacitados para proporcionar primeros auxilios de manera rápida y eficiente, garantizando una respuesta adecuada ante cualquier eventualidad. Además, la coordinación con otros profesionales de la salud es una parte integral de los servicios de enfermería en los hogares de paso. Esto implica trabajar en conjunto con médicos, especialistas y otros miembros del equipo de salud para proporcionar una atención integral y especializada cuando sea necesario. En resumen, la atención de enfermería en estos espacios temporales va más allá de la simple administración de medicamentos, abordando las necesidades de salud de los beneficiarios de manera holística y eficaz.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Medicina general	La atención médica integral brindada por profesionales de medicina general en los hogares de paso desempeña un papel importante en el cuidado de quienes se alojan temporalmente en estas instalaciones. Estos profesionales realizan valoraciones de entrada de la salud de los usuarios que se alojan en el hogar de paso, para determinar su estado de salud y enrutar ante quien corresponda (EPS o IPS) en caso que se requiera. Además de diagnosticar y tratar enfermedades comunes, como infecciones respiratorias o gastrointestinales, e inician tratamientos a estas enfermedades comunes. prescriben medicamentos y realizan seguimientos para garantizar la eficacia. Una parte fundamental de la labor del personal médico en los hogares de paso es la educación sanitaria. Proporcionan información sobre hábitos de vida saludables, prevención de enfermedades y manejo de condiciones crónicas. Esta orientación promueve la autonomía de los beneficiarios en el cuidado de su salud y les capacita para tomar decisiones informadas sobre su bienestar.. En resumen, su labor integral contribuye significativamente a la rehabilitación y recuperación completa de quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad extrema. NOTA: la atención del médico en el hogar de paso está orientada a hacer una valoración entrada, que posibilite reconocer las condiciones de salud de los usuarios que ingresan al hogar de paso, así mismo realiza monitoreo de casos que requieran acompañamiento, así como realizar la valoraciòn de salud de los usuarios cuando van a egresar del hogar de paso.	
		Pedagogía Infantil	La aplicación de principios y estrategias educativas en los hogares de paso está dirigida a facilitar el aprendizaje, el desarrollo personal y la integración social de los niños y niñas que se encuentran temporalmente alojados en estas instalaciones. Este enfoque educativo, específicamente diseñado para la población infantil, busca no solo satisfacer sus necesidades inmediatas, sino también promover su crecimiento integral y su capacidad para enfrentar los desafíos futuros. Se implementan programas educativos adaptados a las características y etapas de desarrollo de cada niño y niña, con el fin de crear un ambiente educativo	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		inclusivo y estimulante que fomente su participación activa y su desarrollo cognitivo, emocional y social. De esta manera, la pedagogía infantil en los hogares de paso no solo brinda asistencia temporal, sino que también contribuye al empoderamiento y al bienestar integral de los niños y niñas en situación de vulnerabilidad
	Educación Terapéutica	La Educación Terapéutica en los hogares de paso se define como un enfoque integral que busca proporcionar a las personas beneficiarias las herramientas necesarias para comprender y gestionar de manera efectiva los impactos emocionales, psicológicos y sociales derivados de su experiencia como víctimas del conflicto armado. Este concepto implica la implementación de programas educativos diseñados específicamente para promover el bienestar mental y emocional de los residentes en los hogares de paso, con el fin de facilitar su proceso de recuperación y reintegración. La Educación Terapéutica en este contexto involucra brindar conocimientos y habilidades que les permitan a los beneficiarios comprender y manejar adecuadamente el estrés, la ansiedad, el duelo y otras manifestaciones emocionales comunes en situaciones de trauma. Esto se logra a través de actividades educativas, talleres grupales, sesiones de terapia individualizada y recursos didácticos adaptados a las necesidades y contextos específicos de los residentes.
	Talleres y capacitaciones	La implementación de talleres y sesiones educativas tiene como objetivo brindar habilidades prácticas, fomentar el desarrollo personal y promover la integración social de las personas alojadas temporalmente en las instalaciones. Estos talleres abarcan una variedad de temáticas y actividades que van más allá de lo académico, buscando fortalecer aspectos emocionales, sociales y vocacionales. Pueden incluir actividades artísticas, habilidades manuales, capacitaciones laborales, sesiones de desarrollo personal y otros enfoques adaptados a las necesidades de los beneficiarios. Estas sesiones no solo buscan transmitir conocimientos prácticos, sino también estimular la creatividad y el trabajo en equipo, contribuyendo así a mejorar la autoestima y la confianza de los participantes.
	Georreferenciación	Exploración guiada por diversos sectores urbanos del Distrito de Santiago de Cali con el propósito de identificar comunidades, barrios y áreas que puedan ser de interés para la población víctima. Estos recorridos, son dirigidos por profesionales especializados, e implican un análisis detallado de las características socioeconómicas, culturales y geográficas de cada zona visitada.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Atención familias inter-especies	Este enfoque va más allá de brindar asistencia únicamente a los individuos humanos, ya que también considera el cuidado y bienestar de sus compañeros animales. Este concepto reconoce la importancia de mantener unidades familiares completas, lo que incluye a las mascotas, incluso en situaciones de vulnerabilidad. Proporcionar atención a familias inter-especies en hogares de paso implica asegurar que tanto las personas como sus animales de compañía reciban los cuidados adecuados, promoviendo así una experiencia más completa y beneficiosa para todos los involucrados.
Atención veterinaria y seguimiento	El cuidado y supervisión constantes de la salud de los animales de compañía alojados en hogares de paso son fundamentales. Este servicio abarca la atención médica veterinaria, que incluye vacunaciones, seguimiento de tratamientos y la garantía de condiciones de bienestar para los animales. Además de la atención veterinaria, es crucial brindar orientación a las personas sobre la responsabilidad y el cuidado adecuado de sus mascotas. Esto implica educar a los beneficiarios sobre la importancia de proporcionar alimentación adecuada, ejercitar a sus animales, mantener al día las vacunas y realizar controles regulares de salud. Promover prácticas de cuidado responsables no solo mejora el bienestar de las mascotas, sino que también fortalece los vínculos familiares y fomenta una convivencia armoniosa entre las personas y sus compañeros animales.
Orientación Psicosocial	En los hogares de paso, se ofrece un apoyo emocional integral y orientación a quienes enfrentan situaciones de vulnerabilidad. Este servicio se enfoca en aspectos emocionales y sociales, brindando estrategias efectivas para enfrentar el trauma, manejar el estrés y fortalecer las habilidades de afrontamiento. La orientación psicosocial tiene como objetivo principal promover el bienestar mental y emocional de los beneficiarios, facilitando así su proceso de adaptación y recuperación en un entorno seguro y comprensivo.
Garantías y cumplimiento de la ruta de salida	Se deben implementar medidas y procesos meticulosos para asegurar una transición exitosa de las personas y sus familias desde los hogares de paso hacia entornos más estables. Esto implica una planificación detallada y un seguimiento exhaustivo para garantizar el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos para la reintegración social y la autonomía de los beneficiarios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Además, se está proporcionando apoyo continuo en términos de alimentación y aseo durante dos meses, así como asistencia en el arrendamiento de vivienda por el mismo período. Este enfoque holístico busca dotar a los beneficiarios con las herramientas y el respaldo necesarios para facilitar su transición hacia una vida más estable y autónoma.
Acciones de promoción y prevención en salud	En el ámbito de las actividades destinadas a la promoción y prevención en salud, el asociado desempeña un papel crucial al contribuir al acompañamiento, acceso y garantía de derechos en salud para la población beneficiaria. Este compromiso implica la planificación y ejecución de servicios como la atención médica, planificación familiar, vacunación, citas con especialistas y trámites para medicamentos no postergables. Para llevar a cabo estas intervenciones, es esencial contar con personal altamente calificado y experimentado, disponible en el momento preciso que se requiera la atención.
Salidas pedagógicas	Las salidas pedagógicas constituyen una estrategia fundamental orientada a crear espacios donde la población beneficiaria del Hogar de Paso no sólo explore y reconozca la ciudad, sino que también se empodere de lugares emblemáticos como parques, bibliotecas, museos y centros recreativos. Estas actividades no solo buscan familiarizar a los beneficiarios con el entorno urbano, sino que generan contextos propicios para el intercambio cultural y diverso, enriqueciendo así su experiencia cotidiana en el hogar.
Celebración de fechas especiales	Considerando que en la sociedad y la ciudad se conmemoran diversas fechas especiales, el Hogar de Paso reconoce y celebra estas ocasiones desde la perspectiva de los saberes y conocimientos de la población acogida. Durante estas festividades, se promueven intercambios multiculturales que fortalecen las habilidades sociales y los vínculos familiares. Fechas como el Día de la Mujer, de la Madre, del Padre, Mes de las Cometas, Amor y Amistad, Día del Niño, temporada navideña y homenajes a la memoria histórica, entre otras, se conmemoran de manera significativa.
Talleres y capacitaciones	Los talleres de adaptación cultural, en particular en el ámbito de la danza, buscan proporcionar espacios donde la población beneficiaria pueda intercambiar conocimientos y saberes culturales a través de expresiones artísticas. Esta iniciativa no solo facilita la inserción en un nuevo entorno, sino que también sirve como apoyo a los procesos psicoterapéuticos, fomentando el bienestar emocional de los participantes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		Talleres de finanzas y manejo del dinero	Dada la falta de familiaridad de la población atendida en modalidad de Hogar de Paso con el entorno comercial y económico de la ciudad, se imparten charlas prácticas sobre finanzas y manejo del dinero. Estos talleres abordan temas fundamentales como los valores de arrendamiento, servicios públicos, transporte, alimentación, educación, vestimenta, así como la distribución del ingreso en comparación con los gastos. La finalidad es proporcionar a los beneficiarios las herramientas necesarias para desenvolverse eficientemente en la ciudad y gestionar sus recursos de manera responsable.	
		Talleres de rutas de atención y Ley 1448 de 2011	Los talleres de rutas de atención y la Ley 1448 de 2011 representan una herramienta fundamental dentro del programa de atención integral en el Hogar de Paso. Estos talleres están diseñados para fortalecer el empoderamiento de la población beneficiaria, brindándoles conocimientos sólidos sobre la legislación vigente y los recursos disponibles para su protección y reparación integral. Durante estos talleres, se profundiza en la comprensión de la Ley 1448 de 2011, también conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, la cual establece los mecanismos de atención, asistencia y reparación integral para las víctimas del conflicto armado en Colombia. Se analizan detalladamente los derechos que amparan a las víctimas y los procesos administrativos y judiciales a los que pueden acceder para garantizar su restitución integral. Además de abordar la legislación pertinente, estos talleres también se enfocan en las rutas de atención disponibles para las víctimas una vez que egresen del Hogar de Paso. Se informa a los beneficiarios sobre las diferentes instituciones y entidades que ofrecen servicios de atención psicosocial, jurídica, médica y de apoyo socioeconómico. Se explican los procedimientos para acceder a dichos servicios y se brinda orientación sobre cómo hacer efectivos sus derechos en el marco de la ley.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Entrega de ropa y calzado	La entrega de ropa y calzado en el proceso de admisión de las familias remitidas del Centro de Regional de Atención a Víctimas (CRAV) al Hogar de Paso, representa un momento crucial para satisfacer necesidades básicas inmediatas. A menudo, estas familias llegan al hogar en situaciones de urgencia y emergencia, sin haber tenido la oportunidad de llevar consigo pertenencias esenciales, como documentos de identidad y vestimenta adecuada. Este proceso de entrega de prendas de vestir nuevas o en buen estado tiene como objetivo primordial garantizar el bienestar y la dignidad de las personas y familias beneficiarias. Además de cubrir la necesidad práctica de abrigo y vestimenta, esta iniciativa busca proporcionar un sentido de acogida y cuidado en un momento de vulnerabilidad extrema. La ropa y el calzado entregados no solo cumplen una función utilitaria, sino que también simbolizan un gesto de apoyo y solidaridad hacia quienes atraviesan por situaciones difíciles. Por tanto, esta acción no solo contribuye a cubrir necesidades básicas tangibles, sino que también promueve un ambiente de confianza, respeto y dignidad en el proceso de acogida y atención de las víctimas del conflicto armado en el Hogar de Paso

INSTALACIONES DEL HOGAR DE PASO

Las instalaciones que se coloquen a disposición para la ejecución del convenio deben cumplir con las especificaciones técnicas y demás relacionadas a continuación, toda vez que en ellas se ofrecerán los servicios a las personas Víctimas del Conflicto Armado:

1. El Hogar de Paso para atención temporal a víctimas de conflicto armado debe tener ubicación estratégica cerca de EPS, trámites administrativos y red de salud hospitalaria.
2. Mínimo con 5 habitaciones confortables
3. Ubicación en espacio urbano con vías de acceso vehicular, proximidad a hospitales, CAIS o estaciones de policía y parques.
4. Casa con habitaciones debidamente dotadas para la ubicación mínima de ochenta (80) personas en condiciones dignas (con todo lo necesario: camas, sábanas, cobijas, toallas).
5. Debe contar con mínimo 6 baterías sanitarias higiénicas y 6 duchas para la atención a los huéspedes.
6. Cocina dotada con equipos de refrigeración y congelación, estufa industrial
7. Certificación de manipulación de alimentos otorgada por entidad competente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

8. Un espacio adecuado para comedor dotado con sillas y mesas, para la atención de todas las personas.
9. No estar ubicado en la zona rural.
10. Patio para lavado y secado de ropa, dotado de lavadero y zonas de secado de ropa.
11. Espacio para mínimo 3 oficinas
12. Salas de esparcimiento/Capacitaciones (talleres, foros, conferencia (capacidad para 80 personas)
13. Ludoteca/Aula Múltiple (capacidad 80 personas)
14. Debe contar con los servicios básicos: Energía, agua, alcantarillado y sistemas de comunicación (teléfono fijo básico, celular con servicio móvil ilimitado, Internet ilimitado).
15. Espacio para recepción.
16. Salas de Televisión, una para adultos y otra para los menores de edad, con programación adecuada, los televisores deben ser mínimo de 32 pulgadas.
17. Equipo de seguridad (extintores, señalizaciones de evacuación rápida, y rejas de seguridad donde sean necesarias).
18. Espacio adecuado para el manejo de los residuos sólidos.
19. Espacio para consultas médicas.
20. Servicio de transporte según la necesidad de los usuarios.
21. Concepto sanitario actualizado.
22. Ubicación en sitio de fácil acceso.
23. Zonas de recreación y esparcimiento
24. Zona de archivo y bodega.

1. La Ayuda de Emergencia contempla lo siguiente

   Asistencia Humanitaria en cumplimiento de la ley 1448 del 2011: Modalidad Ayuda de transición: para cubrir casos de emergencia ocurridos en Cali, se consideran víctimas de desplazamiento intraurbano y para vìctimas de terrorismo, se procederá con soporte económico para un mes de arrendamiento, acarreo de enseres, alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, Atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia dentro y/o fuera de la ciudad, en cumplimiento al artículo 47.Parágrafo 1°.Las entidades territoriales en primera instancia y la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a Víctimas subsidiariamente deberán prestar el alojamiento y alimentación transitoria en condiciones dignas y de manera inmediata a la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

violación de los derechos o en el momento en que las autoridades tengan conocimiento de la misma"

CONTRAPARTIDA DE LA ESAL

Los aportes mínimos necesarios por parte de la ESAL deben estar encaminados al cumplimiento y garantía de atención integral de las víctimas que lleguen a ser beneficiarias del Hogar de paso, garantizando atenciones integrales y actividades que garanticen la restitución de derechos y a su vez su retomar sus vidas.

La ESAL aportará como contrapartida la suma que haya ofrecido en el ANEXO 9: FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA, en la subsección de contrapartida, la propuesta podrá ser en efectivo o en especie, en concordancia con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, la cual no puede ser inferior al 19,59%, debido a que este porcentaje es el mínimo habilitante.

El valor de la contrapartida o aporte mínimo no disminuirá el valor del presupuesto de la entidad, esta se sumará al presupuesto oficial del proceso a contratar. La contrapartida será orientada a la incorporación de un mecanismo que promueva y fortalezca los procesos de convocatoria y sensibilice y facilite la apropiación de acciones inmersas en el desarrollo del proyecto.

La contrapartida podrá ser aportada en dinero o en especie. En cualquier caso, la contrapartida debe contribuir de manera directa a la ejecución del proceso, por consiguiente, se establece la siguiente contrapartida partiendo de las necesidades reconocidas:

Contrapartida mínima habilitante

CONTRAPARTIDA		
DETALLE (Acciones y/o Actividades)	No. Actividades	TOTAL
Actividades de promociòn y prevenciòn de la salud (talleres, jornadas, acompañamientos institucionales)		
Valoraciòn inicial y seguimiento Odontología		

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	Salidas pedagógicas (salidas a lugares emblemáticos, teatros, bibliotecas etc.)		
	Celebraciòn de fechas especiales (días del mes en celebraciòn especial dia de la madre, el padre, amor y amistad, navidad, fin de año y cumpleaños del mes).		
	Atenciones integrales		
	Actividades de adaptaciòn cultural con talleres de danza		
	Talleres en ruta de atenciòn y Ley 1448 de 2011 a víctimas del conflicto armado		
	Ropero (entrega de ropa, prendas de vestir, zapatos, kits del recién nacido según necesidades de la poblaciòn.		
	TOTAL CONTRAPARTIDA		

d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	20704
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (Tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	El plazo de ejecución del Convenio será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
f.	Obligaciones específicas del contratista.
	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CON APORTES DEL DISTRITO: A) MODALIDAD HOGAR DE PASO: El asociado deberá garantizar el desarrollo de las siguientes actividades:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	1. Brindar 16.870 atenciones de asistencia humanitaria en cumplimiento de la Ley 1448 del 2011 con cargo al presupuesto del Distrito, con el ánimo de cubrir: Alojamiento Temporal en la modalidad Hogar de Paso con modelo de reparación integral (Atención en hospedaje, alimentación, transporte, medicamentos, kit de aseo y Orientación Psicosocial, talleres de desarrollo humano y ocupación del tiempo libre, estabilización social- georreferenciación, atención y seguimiento en salud), En la ruta de Ayuda Humanitaria Inmediata de alojamiento temporal en la modalidad de hogar de paso. 2. Realizar el registro con detalle de ingreso y salida por el Hogar de Paso. 3. Realizar el Informe de caracterización de la población atendida de acuerdo a los indicadores de caracterización, con estadísticas de ingresos y población que supera el tiempo de permanencia. 4. Diligenciar los formatos originales de la totalidad de las personas víctimas del conflicto armado atendidas en el hogar de paso. 5. Elaborar una base de datos digital con la información de la totalidad de población atendida en el convenio 6. Verificar las atenciones de las personas víctimas atendidas por el Médico 7. Verificar las atenciones de las personas víctimas atendidas por el psicólogo. 8. Realizar el reporte mensual sobre el proceso de las personas víctimas del conflicto armado que ingresan al Hogar de paso que contenga información de ingresos y egresos del hogar. 9. Realizar el registro de entrega de dotación de vestuario y de elementos de aseo personal a las víctimas del conflicto durante el tiempo de la atención. 10. Realizar el registro de asistencia de las víctimas del conflicto a actividades lúdicas, recreativas y pedagógicas diarias realizadas en el hogar de paso. 11. Consolidar los soportes de las valoraciones iniciales o atenciones por parte de los respectivos profesionales. 12. Realizar el registro fotográfico de las actividades realizadas, principalmente pedagógicas, recreativas y culturales. 13. Realizar el registro fotográfico del hogar de paso dotado con todo el mobiliario y enseres para la atención de las personas víctimas del conflicto. 14. Elaborar el formato de registro de atención por entidades externas del Hogar de Paso a los beneficiarios remitidos. 15. Consolidar los Soportes de actividad grupales realizadas con las víctimas ingresadas al hogar de paso en el reconocimiento de la ciudad (Georreferenciación), con actas de salida que soporte la entrega de paquete de estabilización social (Arrendamiento, Kit de hábitat, canasta básica de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

alimentación y aseo).

El Hogar de Paso debe prestar sus servicios en modalidad 7 días a la semana las 24 horas del día.

Garantizar para la ejecución del proyecto una sede dotada para la atención integral a las víctimas del conflicto, que cumpla con las siguientes condiciones:

- El Hogar de Paso para atención temporal a víctimas de conflicto armado debe tener ubicación estratégica cerca de EPS, trámites administrativos y red de salud hospitalaria.
- Mínimo con 5 habitaciones confortables.
- Ubicación en espacio urbano con vías de acceso vehicular, proximidad a hospitales, CAI o estaciones de policía y parques.
- Casa con habitaciones debidamente dotadas para la ubicación mínima de ochenta (80) personas en condiciones dignas (con todo lo necesario: camas, sábanas, cobijas, toallas).
- Debe contar con mínimo 6 baterías sanitarias higiénicas y 6 duchas para la atención a los huéspedes.
- Cocina dotada con equipos de refrigeración y congelación, estufa industrial.
- Certificación de manipulación de alimentos otorgada por entidad competente.
- Un espacio adecuado para comedor dotado con sillas y mesas, para la atención de todas las personas.
- No estar ubicado en la zona rural
- Patio para lavado y secado de ropa, dotado de lavadero y zonas de secado de ropa.
- Espacio para mínimo 3 oficinas
- Salas de esparcimiento/Capacitaciones (talleres, foros, conferencia (capacidad para 80 personas)
- Ludoteca/Aula Múltiple (capacidad 80 personas).
- Debe contar con los servicios básicos: Energía, agua, alcantarillado y sistemas de comunicación (teléfono fijo básico, celular con servicio móvil ilimitado, Internet ilimitado).
- Espacio para recepción.
- Salas de Televisión, una para adultos y otra para los menores de edad, con programación adecuada, los televisores deben ser mínimo de 32

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

pulgadas
- Equipo de seguridad (extintores, señalizaciones de evacuación rápida, y rejas de seguridad donde sean necesarias).
- Espacio adecuado para el manejo de los residuos sólidos.
- Espacio para consultas médicas.
- Servicio de transporte según la necesidad de los usuarios.
- Concepto sanitario actualizado.
- Ubicación en sitio de fácil acceso.
- Zonas de recreación y esparcimiento.
- Zona de archivo y bodega

NOTA: La población atendida bajo la AHI (Atención Humanitaria Inmediata), modalidad Hogar de Paso, depende de la demanda de víctimas del conflicto armado declarantes que cumplan con el protocolo de atención establecido por la Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas; (Familias extensas, madres o padres cabezas de familia, atenciones individuales y aceptación del manual de convivencia).

B) MODALIDAD ASISTENCIA MONETARIA:

Asistencia Humanitaria en cumplimiento de la ley 1448 del 2011: Esta asistencia monetaria se entregará bajos los siguientes parámetros:
- Para víctimas del conflicto armado bajo la modalidad de ayuda de emergencia.
- Para víctimas del conflicto armado de hechos victimizantes ocurridos en Cali.

Se procederá con soporte económico para un mes de arrendamiento, acarreo de enseres, alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia dentro y/o fuera de la ciudad, en cumplimiento al artículo 47. Parágrafo 1°. Las entidades territoriales en primera instancia y la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación a Víctimas subsidiariamente deberán prestar el alojamiento y alimentación transitoria en condiciones dignas y de manera inmediata a la violación de los derechos o en el momento en que las autoridades tengan conocimiento de la misma".

El asociado deberá garantizar el desarrollo de las siguientes actividades:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Garantizar cincuenta (50) atenciones a víctimas en la Modalidad de asistencia monetaria humanitaria de inmediatez durante el plazo de ejecución del convenio: para cubrir casos de hechos victimizantes ocurridos en Cali, se procederá con soporte económico para un mes de arrendamiento, acarreo de enseres, alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia dentro y/o fuera de la ciudad, en cumplimiento al artículo 47, este apoyo se entregará por una única vez a cada uno de los 50 beneficiarios, este valor a entregar debe ser neto, teniendo en cuenta que los costos tributarios ya se encuentran contemplados dentro del valor total.

g. En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.

El presente convenio se ejecutará con recursos propios, financiados a través del proyecto BP 26005436 "Fortalecimiento a la atención integral de la población víctima del conflicto armado en la ciudad de Santiago de Cali", con las siguientes características de financiación.

ACTIVIDAD EN LA CADENA DE VALOR:

NO. DE LA ACTIVIDAD	ELEMENTO PEP	DETALLE DE LA ACTIVIDAD	POSPRE	NOMBRE DE LA POSPRE	FONDO	NOMBRE DEL FONDO
1.1.3	BP-26005436/1/01/01/03	Entregar las Ayudas Humanitarias a las víctimas del conflicto armado	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.3.1.19.46	Estampilla Pro desarrollo 10% Víctimas de Conflicto Armado

SUBACTIVIDAD EN PRESUPUESTO DETALLADO:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		ACTIVIDAD	SUBACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1.1.3	Entregar las Ayudas Humanitarias a las víctimas del conflicto armado	Brindar Asistencia Humanitaria en la modalidad Alojamiento Temporal por medio del servicio de Hogar de paso, a las víctimas del conflicto armado.	UNIDAD	16.870	$158.600	$2.675.582.000
			Brindar Asistencia Humanitaria en la modalidad de Ayuda Monetaria para hechos victimizantes ocurridos en Santiago de Cali	UNIDAD	50	$2.210.000	$110.500.000,00
			TOTAL				$2.786.082.000

Recursos amparados en el CDP No. 3500261542 de fecha 28 de enero de 2026, con la siguiente apropiación:

Se anexa la cadena de valor BP26005436, presupuesto detallado y la respectiva ficha EBI.

h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	No Aplica
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No __x____ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si _____ No ___x____ ¿Si la respuesta anterior fue “si” por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

FIRMA DEL MISIONAL AL QUE LE ASISTE LA NECESIDAD

MARIA EUGENIA SANCHEZ RAMIREZ
Subsecretaria de Despacho (E)
Subsecretaría de Atención Integral a Víctimas

V0.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
ERIKA MILENA HERAZO FLÓREZ
Secretaria de Despacho (E)
Secretaria de Bienestar Social

EQUIPO ESTRUCTURADOR

ROL FINANCIERO

Pablo Emilio Trujillo Ocoro
Contratista

ROL TÉCNICO

Luz del Carmen Aramburo Neiva
Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ROL JURÍDICO

Nathalia Saenz Ardila
Contratista

Elaboró: Luz del Carmen Aramburo Neiva- Contratista Subsecretaría Atención a Victimas

Revisó: Nathalia Saenz Ardila- Contratista Unidad de Apoyo a la Gestió
Steven Alegrías Bolaños - Contratista Unidad de Apoyo a la Gestión
Malcolm Cuero Guarin - Contratista Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.